

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CORFOCHATR
01.10.2010

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA.

DECRETO N° 808

SANTIAGO, 28 OCT 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y



TOMADO RAZON

23 FEB. 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Partes

25 FEB. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

TOTALMENTE
TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

RECEPCION

Depart. Jurídico	PHM	16 FEB 2010
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación
.....
Deduc. Dto.

INCORP. GRÁFICO S.A. BANDERA 238 LOCAL 2 P.V.U. 96.860.700

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1036 de fecha 08 de enero de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visa otorgando en subsidio una visa de residencia restringida por el plazo de seis meses, la que no fue estampada, a la extranjera Julia Amalecita GAMBINE CUMAPA, de nacionalidad peruana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en certificado de fecha 25 de agosto de 2009 del Juzgado de Garantía de Talagante, que, en la causa RUC N° 0701138169-8, RIT N° 965-2008, la extranjera en comento fue condenada como autora del delito tráfico ilícito de estupefacientes a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, más las accesorias de suspensión de cargo u oficio público mientras dure la condena, concediéndole el beneficio de la libertad vigilada; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Julia Amalecita GAMBINE CUMAPA, de nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad N° 18116548.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si la extranjera afectada, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMMUNQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Manle

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior